UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 266 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, **20 marzo de 2020**

Visto la propuesta de Constitución del Comité Central COVID-19 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Ministerio de Salud declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90), días calendario, por la existencia del COVID-19 y dicta medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se ha Declarado el Estado de Emergencia a nivel nacional y el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2020-MINSA, de fecha 31 de enero de 2020, se aprobó el documento técnico: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCoV", elaborado por el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 131-2020-GRA/GR, se aprobó el Documento Técnico "Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19 del Gobierno Regional de Ayacucho 2020, conteniendo los criterios y demás lineamientos del Plan Nacional;

Que, el Dr. Lurquín Marino Zambrano Ochoa, en su condición de Rector y Titular de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha sostenido una serie de reuniones con la Dirección Regional de Salud de Ayacucho (DIRESA), el Hospital Regional de Ayacucho, Dirección Regional de Educación de Ayacucho, con el fin de desarrollar estrategias para brindar la debida atención al brote de enfermedad respiratoria, estableciéndose entre otros acuerdos, la conformación de un Comité Central en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la que se encargará de canalizar las directivas impartidas por el Ministerio de Salud, así como coordinar las acciones necesarias y conducentes para gestionar la asignación de recursos presupuestales que el Gobierno Central se ha comprometido en otorgar para enfrentar el riesgo de propagación del nuevo Coronavirus-COVID-19, en nuestro país;

Estando a lo propuesto por el Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el artículo 273°, inciso 3) del Estatuto Universitario y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 266 -2020-UNSCH-R

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Constitución del Comité Central COVID-19 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para enfrentar el riesgo de propagación del coronavirus, el mismo que estará constituido por las siguientes autoridades:

Presidente	Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud
Vicepresidente	Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas
Miembros	Director de la Escuela Profesional de Enfermería
	Director de la Escuela Profesional de Obstetricia
	Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana
	Director de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica
	Director de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria
	Director de la Escuela Profesional de Biología

Artículo 2°.- DISPONER que el Comité elabore un Plan de Intervención y Articulación Interinstitucional, con componentes, objetivos y metas, así los mecanismos adecuados para el manejo de los recursos económicos y humanos requeridos para su debida atención, a fin de asegurar la realización de las acciones que programe la comisión constituida en la presente resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en la página web de la Universidad.

Artículo 4°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Oficina General de Administración, Dependencias y Facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DR. JOAQUIN MARINO ZAMBRANO CRIOLLO
Rector (e)

MG. CARLOS A. ZARAVIA PALOMIMO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado/Vicerrectorados (02)/Facultades (08)/Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Imagen Institucional/Oficina General de Administración
Oficina General de Gestión Universitaria/Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo
CAZP